

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5630 / 2688

Soler Sánchez, Angel

Piracés

1941 - 1943





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm.

ANGEL SOLER

Piracóes

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 29, de la Ley de Responsabilidades Políticas tengo el honor de remitir adjunta a V.I. denuncia presentada contra el presunto culpable anotado al margen.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca, 12 de Marzo de 1.940.

AL JUEZ INSTRUCTOR,

J. Vidal Amador



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional,

Z A R A G O Z A .

Don Pedro Villacampa Alcalde D. Francisco Benavente Juez
y D. Pablo del pueblo de Piraces

Informamos que el vecino Agustín Soler antes y durante
la dominación roja en esta localidad observó la siguiente conducta.

Desempeñó el cargo de local y vocal del Consejo Municipal
intermitentemente en depósitos y asueros.
Participó en la C. N. T. y sus filiales en los
9 7

Y por si al referido se hallara incurso en la Ley de Responsabilidad política por los hechos apuntados lo elevamos a V. para que en lo que en justicia proceda.



Pedro Villacampa
al Alcalde

al Juez unoficial
Francisco Benavente
(2)

PROVIDENCIA

En Huesca a de de Marzo ³
de mil novecientos cuarenta ⁴

Que

Sr. Vidal

Por presentarse la anterior denuncia y debidamente comprobada la personalidad del denunciante, elévese al Tribunal Regional para la resolución que estime oportuna.- Lo proveyó y firma S.S.º.

J. Vidal

roy f.º

J. Vidal

D I L I G E N C I A .- Seguidamente se cumplimentó lo anteriormente ordenado por su S.S.º.- roy f.º

J. Vidal

2688

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

117 Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 2688

contra ANSEL SOLER

de Piracón

(Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en el de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

ACUERDO.—Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores

Sr. Santandrea
Martín
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ANGEL SOLER, propietario, vecino de Piracós

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de BUNCHA

con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Juan Santandrea *Catalán*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



Se sigue - Para hacer constar que con esta fecha
se cumpla fecha al P. C. de P. C. de P. C. de P. C. de P. C.
fileno mil novecientos cuarenta y tres.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2688

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos.
contra Angel Coler.

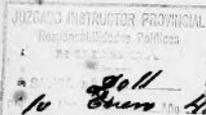
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 10 de Enero de 1.941.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas,

ZARAGOZA

P.M.

Solano

159



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.688

Año 1.941.

Registro entrada núm. 997

CONTRA

Don SOLER *Solano*

Viracés.

Se inició el 10 de enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



9 |
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,
rento a V. S. ~~información~~ información relativa
a D. ANGEL SOLER, propietario, ve-
cino de Piracés.

Expediente núm. 2688

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para
que proceda a instruir con toda actividad el expe-
diente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1959.

De la presente y documentación que se acompaña,
me acordó recibo.

Dios guarde a España y su Castillo.

Zaragoza 21 de diciembre de 1940.



J. Guzmán

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca

4

ACUERDO.—Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores

Dr. San Andreu

Martin

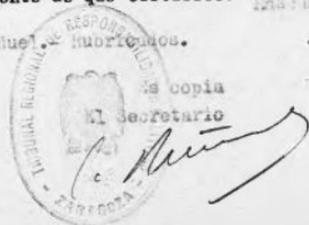
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ANSELMO, propietario, vecino de Huesca

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico: Anselmo San Andreu.

Cristóbal Buhuel, Huesca.



PROVIDENCIA

En Huesca a ¹⁰ *diez* de *enero*
de mil novecientos *veinte y uno*

Juez
Sr. Vidal
Osorio

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúsesse recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado *Angel Saler* bajo los apercibimientos legales para el próximo día _____ de _____ a las _____ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munera
[Signature]
[Signature]

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

[Signature]
[Signature]

992

Indicente

11. 6/

INFORME, contestación al cuestionario que se interesa por el Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, sobre ANGEL SOLER.

ANTES DEL MOVIMIENTO

- 1.- Era izquierdista sin pertenecer a ningún partido.
- 2.- votó la candidatura de izquierdas, no fue ni apoderado ni interventor.
- 3.- Negativo.
- 4.- Idem.
- 5.- Durante una fiesta mandó no hizo que los músicos tocasen en la puerta de la Iglesia, la marseilles; visto por el entonces Alcalde de este pueblo Don Pascual Rivas Palacio, prohibió continuasen tocando, a lo que Angel Soler, se dirigió a los demás mozos, diciéndoles que si eran todos como él había que arrastrar al Alcalde.

DESPUES DEL MOVIMIENTO.

- 6.- Fué del primer Comité revolucionario afecto a la 7.-C.N.R.- F.A.I. durante su actuación, se cometieron en 8.-esta localidad 4 asesinatos, se desconocen mas detalles.
- 9.- Negativo.
- 10.- Estuvo o se afilió despues del movimiento a la sindical C.N.R.-F.A.I. de cuya sindical se separó pasando a la U.C.R.
- 11.- Su conducta pésima.- indeseable en el pueblo.
- 12.- Era sibatán no ejercia ningún influjo.
- 13.- No se le reconocen bienes.
- 14.- Negativo.
- 15.- Está en la Prisión Provincial de Husce.

Francés 25 de enero de 1941.

El alcalde.



Benigno Aisa

992 / J 12 7
Informe contestación al cuestionario que se interesa por el señor Juan Inyector provincial de Responsabilidades Políticas, sobre Ángel Toler

Antes del Movimiento

- 1º Era izquierdista sin pertenecer a ningún partido.
- 2º Faltó la candidatura de izquierda: no fue ni apoderado ni interventor
- 3º Negativo
- 4º Negativo.
- 5º Durante una fiesta, cuando estaba tocando en la puerta de la Iglesia, la municipalidad por el entonces alcalde de este pueblo D. Pascual Riveros Palacios prohibió continuar tocando a lo que Ángel Toler, se dirigió a los demás músicos diciéndoles que fueran todos como él, había que arrastrar a Alcalde.

Después del Movimiento

- 6º Fui del primer Comité revolucionario afecto a la U.G.B. - P.M. a.
- 7º Frente su actuación, se cometieron en esta localidad cuatro asesinatos, se des-
frentaron más del doble.
- 8º Negativo
- 9º Estuvo o se apartó después del movimiento a la Unidad U.G.B. - P.M. a. de cuya Unidad se separó pasando a la U.G.B.
- 10º Su conducta siempre indefinible en el pueblo.
- 11º Era albanil, no ejercía ningún influjo
- 12º No se le reconocen bienes.
- 13º Negativo
- 14º Estaba en la prisión provincial de Huasca
Diciembre 25 de Enero de 1961
El Jefe local de la U.G.B. y de las P.M. a.

José Acevedo

J.

Informe de Angel Soler Sanchez
vecino de Piracal.

- 1º De izquierda a la C. H. E., se distinguió en denuncia por trabajos más de las ocho horas.
- 2º Solo para el Frente Popular.
- 3º Afiliado a la C. N. E., por su propio impulso.
- 4º Nada.
- 5º Nada.
- 6º Fue miembro del comité durante su permanencia en el sindicato se constituyeron cuatro asociados, siendo el mismo comité quien juzgaba, indemnizando en algunos.
- 7º Lo ignora.
- 8º Se opuso al Movimiento Sindical, hizo quedar al asociado, miembro del comité, durante su permanencia se constituyeron cuatro asociados, fue designado por los de la C. N. E.
- 9º Nada.
- 10º Durante el Movimiento Sindical se pasó de la C. N. E. a la U. P. E. favoreciendo a las personas de origen de la localidad.
- 11º Hasta el mes de Diciembre de 1935 nada.

después hasta la liberación suena.

13^a. Permanece a la clase baja, no tiene bienes
reconocidos, soltero.

al fin guarda a S. L. unidos, p. p. p.

Febrero 28 de Enero de 1901

El Comandante del Puerto.



Ignacio Ferrer
Yobana

Sr. Jefe Instructor Provincial de
Responsabilidades Políticas

Huesca



997

149

DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ DON NORBERTO ASIN IRIARTE.

Mano de Don...
SANTAFELICIA

Que en el expediente N° 2,682 instruido contra Teodoro Bailo Soler, obra escrito del Cura Parroco de Piraces que copiado en la parte interesante dice:

" Tengo el honor de dirigirme a S.S. para contestar a su atto, oficio fecha 18 del presente y manifestarle que no he cumplimentado el anterior informe, porque como me encargue de la Parroquia el 1° de Abril de 1939 no conozco la situacion de los encargados, tan solo podria decir lo que las Autoridades hayan manifestado. - Como Parroco de Albero Majo y encargado de Ullien contesto en tiempo oportuno"

Y

Y para que conste su union al procedimiento seguido contra ANGEL JOAQUIN SANCHEZ expido el presente con el v. B. de S.S. en Huesca a veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

V^o

Auto.—En Huesca a **dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.**

Resultando.—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que **Angel Bails Sanchez** es responsable político.

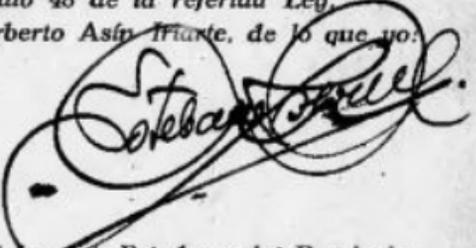
Considerando.—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado _____ del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando.—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

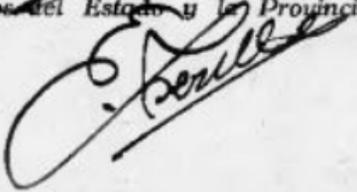
Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iñante, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Muntau



Diligencia.—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



XIX

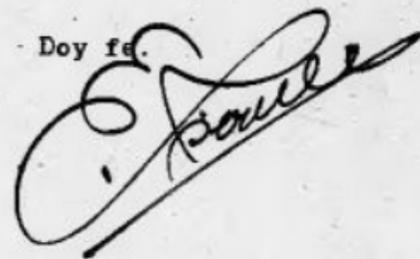
DILIGENCIA

15 11
En Huesca a tres días de Julio

de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 143 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de agosto y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Doy fe.



XV

por vecinos q ue puedan estar bien enterados,
el Sr. Juez averiguará y hará constar la pri-
sión donde actualmente se halla recluido el in-
culpado, o si bien disfruta de prisión atenua-
da y se encuentra en la localidad.

.....

El Sr. Juez, por medio del Registro
Civil a su cargo, o bien por declaración
expresa de los tres testigos, acreditará
cual es el SEGUNDO APILIDO DEL INculpADO.

.....

.fpe.i ctuo. el OS

.....

neid o ,obafidre feb hexillmei bol soretJ-

. 2 8 0 4 8 1 7



DECLARACION DE DON

Jesus Sevil Cebollero

Guillermo Arnaldo Sanchez

Pedro Villasoamps Ruiz

En Pinaros a 18 de Septiembre de 1941 en
te al Sr Juez Municipal de este Distrito Don Francisco
Benedet Payé, asistido de mi el infrascrito Secretario e
comparecieron a declarar las personas que al margen se
expresan las cuales habian sido previamente citadas en
forma legal, para que la misma tenga lugar el día 18
de Septiembre de 1941, a las 9 horas.

El Sr Juez les recibió juramento en forma
legal, prometiendo decir verdad en cuanto supieren y sus
son preguntados, a los que advertí las penas en que in-
curriran al faltar a la verdad, así como la obligación
de dar cuenta a este Juzgado de los cambios de domicilio
que realicen, juran decir verdad y con respecto a cuanto
se les interroga sobre su convención ANGEL SOLER SANCHEZ
manifiestan:

Que al encartado no se le conocen bienes de ninguna clase o es-
pécie.

Que el segundo apellido del encartado es SANCHEZ

Que no tiene mas que manifestar y que lo dicho es la verdad, rati-
ficándose en su contenido y firmándose en presencia del Sr Juez municipal
de que certifico.



Francisco Benedet

Pedro Villasoamps Ruiz
Guillermo Arnaldo Sanchez

Jesus Sevil

DILIGENCIA.- Para hacer constar por el Sr Juez municipal que el encartado
as halla actualmente detido en la Carcel de Huesos.

Francisco Benedet

XX

Diligencia a uno de febrero de mil novecientos
cuarenta y dos

Quedan hechas las presentes diligencias
a los autos de su razón. Doy fe

J. Manzanera

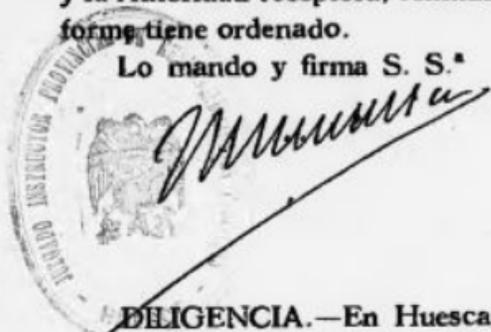
PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª



Doy fe.

[Handwritten signature]

DELIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 19 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]



REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida para de responsabilidad política de Angel Soler

20

Expte. n.º 2688 Tribunal de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 117

El Jefe del Registro,

15 FEB 1943

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

[Handwritten signature]



AUTO. -- | Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941,-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Angel Soler Sanchez, vecino de Piraces,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado no posee bienes de ninguna clase, pertenece a la clase baja y no tiene persona alguna a su cargo por ser soltero-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Angel Soler Sanchez, vecino de Piraces,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Llesca de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidoro Llesca de Sus

Agustín Cuadrado

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Isidoro Llesca de Sus

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audencia Provincial, le notifique por lecturaintegra y entrega de co-
pia litera, autorizada por mí, con expresión del auto en que recaó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmo; hoy fé.-

Francisco Lora

Diligencia, /acredito que en el día de hoy, siendo firmo el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el acordado, hoy
fé. Huesca *invero de agosto de 1745* - *Lora*

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Expte. nº 169

-Contra-

ANGEL SOLER SANCHEZ

vecino de FERRAZS.-

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombra de sus padres.-

De orden del Señor Juez
de instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculcado que se anota al mar-
gen, y en caso de susencia al pa-
riente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido so-
breseado el expediente según co-
tra aquel para declaración de res-
ponsabilidad politica, por aplica-
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 8º de la ley de 19 de febrero
de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente
complimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 20 de Julio de 1.943.

El Secretario intº.

Suplicado



Señor Juez municipal de

Pro.
FERRAZS



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

ILMO. SR.

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 677

MARCEN QUE SE CITA:

ANGEL SOLER SANCHEZ
Vecino de Piraces
Expte. nº 159

Acuso recibo a su attº comunica-
do fechado el 26 de Julio ppdo,
recibido en el día de hoy, por el
que se comunica resolución recaí-
da en el expediente incoado con-
tra el individuo anotado al mar-
gen.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.

Vº Bº
EL JEFE PROVINCIAL P.º.

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -





ESTADO ESPAÑOL
Gobierno Civil
 DE LA
 PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número **8355**

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto
 de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

J. D.
 El Secretario del Gobierno, *actual*

[Firma manuscrita]

Expte. n.º **159**

contra

Angel Lopez Sanchez
 vecino de *Piraci*



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

[Firma manuscrita]

NOTA.—Al copiar, indicarse número y Negociado.

24
 17



videncia. En Suavis a 27 de Agosto de mil novecientos cua-
renta y tres.

En recibida la anterior carta orden de la Superioridad
procedida de su demora a la practica de las diligencias
que en la misma se ordenan a cuyo efecto hegado haber
a la que me suscribe para autentica de Angel Oler
Sanchez y como madre de este la resolucio[n] procedida en el
expediente no 159 para la declaracion de Responsabi-
lidad Poltica contra el mismo.

Por lo acuerda mande y firma el Sr. Jefe Municipal
por el Sr. Don Francisco Escobar Cayul de que yo el
Secretario autentico



Francisco Escobar

Comunio

Diligencia. V[er] Secretario teniendome a mi presencia a una hora
de la tarde de Suavis a 27 de Agosto de mil novecientos
cuarenta y tres. En esta fecha he sido informado por el Sr. Jefe Municipal
de que por auto de fecha 26 de Julio de 1909
ha sido resuelto el expediente que bajo el numero 159
se sigue contra el mismo para la declaracion de irrespon-
sabilidad politica. Manifesta que en citada fue Angel Oler
en Suavis el dia 6 de Mayo de 1909 hijo de Angel Oler y
de quien entiendo y no sabiendo firmar, estubo por la fe
del pulgar de la mano derecha hoy fe

Comunio



videncia (me) fuerza diez de enero de mil
Señor Lloca) noventa y cuatro.

En atención de los papeles manuscritos
al expediente de su razón y el original
en la Dirección para su archivo se
jándole anotado.

Lo propuso y firma H. de J. J. J.
heir

P. J.
Simón Lloca

Nota: Similantemente se cumple lo ordenado
por J. J. J. J. J.



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

76
19

Angel Soler Landres
Vein de Piracén.

Con el comunicado de 9
de Agosto de 1945
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1945

EL SECRETARIO
Jaquín González

Sr. Juez de Instrucción de Huesca

27 18

videncia Juez }
Señor Liesa.-

Huesca tres de diciembre de mil novecientos
cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su
razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^a de que doy fé.-

River

ante mí,
[Signature]

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste ex-
pediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia
número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha
anterior.

[Signature]

tra./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 327 de fecha 23 de noviembre último, doy fé.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA

MM

Nº Audiencia: 2688

Nº Juzgado: 159

-Contra-

Angel Soler Sanchez
de Pinares



Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 21 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene no se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca, 10 de enero de 1944.

El Juez de Instrucción.

Indoleis

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial. H U E S C A

D.5.249.737 7

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicaci3n.

Huesca a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

Musca

Providencia.- & Huesca a veintinueve de Enero de mil novecien-

S.S. & tos cuarenta y cuatro.

Fintado & Dada cuenta; de anterior comunicaci3n al rollo

de Castro & de su raz3n, ac3use recibo al Juzgado remitente, re-

Ogno & gistrase en el libro correspondiente, y remitase la fi-

cha al Registro de Responsables Politicos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidenta de que certifico.

D. Kules

[Signature]

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

[Signature]

NOTIFICACION

H. H. Oval

Requidamans

H. Oval he fundamans

notificación de abdicamento a l

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE JUSTICIA
 Recibida Foto de responsabilidad política de *Angel Solar Sanchez* 30
 Expte. n.º *161* Juzgado de *Huesca* Audiencia de *Huesca* n.º *117*
 B. de la *[illegible]*
 Registro Central Responsabil. POLI
[Handwritten signature]

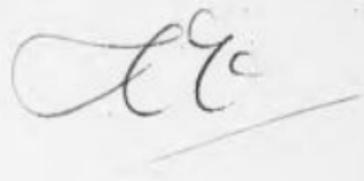
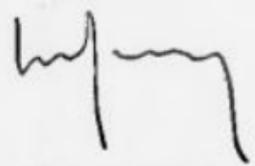


videncia del Juez } Huesca, veintitrés de mayo de mil novecientos
Sr. Díaz-Agudo.- } sesenta.

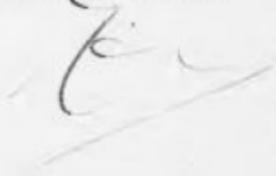
Habiéndose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo, en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Yo mandó y firmo SSB doy fé.-

E.-



Diligencia.-seguidamente se cumpla lo acordado: doy fé.-



D8940643

NY